

LEGALIZACIONES

Art. 1.- Se certificarán o legalizarán las firmas de los traductores públicos matriculados en el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba, CTPPC, que tengan al día el pago de su cuota anual. A través de la legalización, el Colegio certifica que la firma y el sello estampados en una traducción corresponden a un matriculado en ejercicio de la profesión y que el documento cumple con todas las formalidades previstas en este Reglamento. En ningún caso el CTPPC se expedirá sobre el contenido del documento fuente ni del documento suscripto por el traductor público.

Art. 2.- La traducción deberá estar precedida por el instrumento que se traduce, y se encabezará esta con el título "TRADUCCIÓN". El texto de la traducción no deberá contener espacios en blanco, los que se completarán con guiones. Al finalizar la traducción se aclarará el idioma del cual y al cual se traduce, lugar y fecha de la realización de tal traducción. Quedan exceptuados solamente del requisito de llenar los espacios en blanco, a petición del traductor, los balances o cualquier otro documento de características singulares en los que sea necesario omitir el llenado de dichos espacios en blanco para respetar la diagramación del documento original.

Como regla general el traductor debería utilizar ambas caras de la foja (anverso y reverso de la hoja). En caso de dejar el reverso en blanco, el traductor procederá a anularlo con una línea transversal y firmar y sellar sobre ella.

Art. 3.- Al pie de la traducción y posterior a la certificación, se colocará la firma y el sello del traductor. El sello y la firma se colocarán entre la última hoja del documento traducido y la primera de la traducción y entre cada hoja traducida. El sello deberá contener el nombre y apellido del traductor, idioma o idiomas que figurare(n) en el o los títulos habilitante(s), y el número de matrícula profesional del traductor firmante.

Si la traducción fuese del español a lengua extranjera, la certificación deberá hacerse primero en lengua extranjera y luego en el idioma nacional. Entre ambas fórmulas, se puede insertar la aclaración, en el idioma extranjero, en la que se exprese que la fórmula de cierre en idioma nacional que consta a continuación se incluye exclusivamente a los efectos de la correspondiente legalización por el CTPPC.

Las correcciones deberán ser incluidas a continuación de la firma y el sello, y el traductor público deberá firmar nuevamente debajo de la corrección.

Art. 4.- En caso de tratarse de fotocopias de documentos públicos, el traductor debe sugerir a su cliente que presente fotocopias legalizadas para evitar posteriores inconvenientes. Para legalizar la traducción de documentos como cédulas, pasaportes, D.N.I., etc. la cual no puede ser unida a dichos documentos, se deberá solicitar fotocopia del documento para unirla a la traducción y proceder según lo indicado anteriormente.

Art. 5.- La denegatoria de legalización por incumplimiento de cualesquiera de estos requisitos será puesta a consideración del Consejo Directivo, quien en veinticuatro (24) horas, en resolución simple, se expedirá sobre su procedencia o improcedencia.

Art. 6.- No se legalizará la firma del traductor que esté en mora respecto del pago de una (1) cuota anual (a la fecha de presentación de la traducción para la legalización de la firma) hasta tanto regularice su situación, de conformidad con lo estipulado en el Art. 10 inc. c) de la Ley 7843 y lo reglamentado respecto a la presunción del abandono del ejercicio profesional por falta de pago. Presentado el caso, en resguardo de los intereses de terceros, la traducción será firmada por traductor público matriculado del idioma correspondiente, que será sorteado y tendrá obligación de hacerlo sin cargo, como máximo una (1) vez al año.

Art. 7.- No se legalizará la firma del traductor fallecido, en traducciones realizadas en vida por éste, una vez transcurridos dos (2) años de su deceso.

Transcurrido este plazo, se solicitará a un traductor matriculado y en ejercicio de la profesión que, mediante su firma y sello, asuma la responsabilidad de la traducción realizada por el matriculado fallecido. Este acto se conoce con el nombre de ratificación. En estos casos, la palabra RATIFICACIÓN debe encabezar la traducción y en la certificación deberán constar solamente el lugar y la fecha de la intervención profesional.

Art. 8.- Si el cliente solicita al traductor copias o fotocopias de una misma traducción realizada por el profesional, éste deberá firmar en original dichas copias o fotocopias haciéndose responsable el traductor de este acto. Asimismo el Colegio de Traductores Públicos de la Provincia de Córdoba solamente puede legalizar la firma del traductor inserta en instrumentos de traducción exclusivamente.

Art. 9.- En caso de que el traductor deba traducir distintos documentos reunidos en un solo cuerpo (los originales), éstos deberán estar foliados por la institución que los emitió, en cuyo caso el traductor tendrá que certificar sólo una (1) vez al final del trabajo, trazando una línea de separación entre una traducción y la otra.

Si cada documento de ese conjunto tuviera su traducción y pie correspondiente, el Colegio legalizará cada una de las firmas por separado. El Colegio sugiere evitar la presentación de documentos en un solo paquete para impedir que se susciten inconvenientes.

Art. 10.- Si el documento fuente estuviera redactado en dos o más idiomas y exigiera la intervención de más de un traductor público, las traducciones podrán ser presentadas correlativamente en un solo documento, en el que conste la fórmula de cierre redactada en plural y, a continuación, la firma de los profesionales actuantes.

Art. 11.- En caso de legalización de traducciones de material de audio o audiovisual, se legalizará la traducción correspondiente a la transcripción del texto.

Art. 12.- No serán aceptados para su legalización las traducciones o su correspondiente documento, impresos en papel de FAX, dado el carácter no perdurable de dicha impresión. Deberá adjuntarse fotocopia legalizada o no del mismo a la traducción.